



MENDOZA, 14 NOV. 2017

VISTO:

La Nota CUY:0037540/2017, donde la Facultad de Artes y Diseño tramita la entrega de \$ 50.000,00 al Prof. Carlos BRAJAK, Decano de la citada Unidad Académica, correspondiente a los fondos asignados oportunamente por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, mediante Resolución N° 2167/2015, con destino específico a financiar los proyectos de desarrollo estratégico para el mejoramiento de la calidad en el marco del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Arte para los componentes correspondientes a fondos no recurrentes correspondientes al segundo año de ejecución de los proyectos, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos deberán ser rendidos de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 2260/2010-SPU.

Que los fondos para atender la presente erogación fueron reservados mediante el NUI N° 2349/2017.

Por ello, atento a lo expuesto, con el aval de la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria y de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00), al Prof. Carlos BRAJAK, Decano de la Facultad de Artes y Diseño, correspondientes a los fondos asignados oportunamente por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, mediante Resolución N° 2167/2015, con destino específico a financiar los proyectos de desarrollo estratégico para el mejoramiento de la calidad en el marco del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Arte para los componentes correspondientes a fondos no recurrentes correspondientes al segundo año de ejecución de los proyectos, quien deberá rendir cuentas en el plazo y modalidad establecidos en la Resolución N° 2260/2010-SPU.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución deberá ser atendido mediante el NUI N° 2349/2017 de la siguiente manera: R-9082-010-001-000-16-37-15-00-01-00-5-1-6-0000-1-21-3-4.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Ing. Héctor Osvaldo SMUD
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 4469

lg.
fondos BRAJAK (SPU)